



RADICACIÓN: 08001-31-53-005-2020-167 -00
REFERENCIA: PROCESO VERBAL
DEMANDANTE: JOHN ARMANDO JIMÉNEZ GÓMEZ Y OTROS
DEMANDADO: FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y OTROS

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD BARRANQUILLA, TREINTA (30) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

El doctor Antes de resolver la adición solicitada por la parte demandada FIDEICOMISO CÓRCEGA MEJORAS – FIDUBOGOTÁ, cuya vocería fue ejercida durante su vigencia por FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A, se solicita a la parte demandante que informe si remitió al correo electrónico de la parte demandada el escrito de reforma de demanda y sus anexos.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE

Se requiere a la parte demandante en los términos señalados en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ

CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

1

Por anotación en estado	Nº. 50
Notifico el auto anterior	
Barranquilla,	10 ABRIL 2023
ALFREDO PEÑA NARVAEZ	
Secretario	